



República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

**RESOLUCIÓN No. 2019044122 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019**

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2019021374 del 29 de mayo de 2019 y se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el Decreto 2078 de 2012, el Decreto 1083 de 2015 el Decreto 648 de 2017, y,

**CONSIDERANDO**

Que la CNSC mediante Convocatoria No. 428 de 2016 - Grupo de Entidades del Orden Nacional, convocó a concurso abierto de méritos, para proveer entre otros, trescientos setenta (370) empleos para ochocientos sesenta y tres (863) vacantes, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que la Resolución No. CNSC – **20182110109395** del 15 de Agosto de 2018, en su artículo 1º conforma la lista de elegibles para proveer el empleo señalado con el número **OPEC 41894** denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima, en la que figura en tercer lugar el (la) señor (a) **SORAYDA ELIANA DUEÑAS SOLANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **23.399.680**.

Que mediante Resolución No. **2019021374** del 29 de mayo de 2019 el Invima nombró en periodo de prueba en carrera administrativa al (a la) señor (a) **SORAYDA ELIANA DUEÑAS SOLANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **23.399.680**.

Que el (la) señor (a) **SORAYDA ELIANA DUEÑAS SOLANO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **23.399.680**, informó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba dentro del término correspondiente.

Que el (la) señor (a) **SORAYDA ELIANA DUEÑAS SOLANO**, el día 25 de junio de 2019 solicitó prórroga “por cien (100) días hábiles” para su posesión, no obstante, de acuerdo con el Decreto 1083 de 2015, la prórroga es hasta por 90 días, por lo tanto, le fue otorgada prórroga por cuarenta y cuatro (44) días, es decir, hasta el día 12 de septiembre de 2019 decisión que le fue comunicada mediante oficio No 2350-1959 -19 de julio de 2019.

Que el (la) señor (a) **SORAYDA ELIANA DUEÑAS SOLANO**, el día 13 de septiembre de 2019 de acuerdo con el cronograma del Invima no se presentó a la posesión.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, establece:

*“Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando:*

- 1. La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, no acepta, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título.*

*(...)”*

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario derogar la Resolución No. **2019021374** del 29 de mayo de 2019.



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019044122 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2019021374 del 29 de mayo de 2019 y se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

Que teniendo en cuenta el oficio emitido por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC con Radicado No. 20192120253391; es procedente el uso de la lista de elegibles y realizar el nombramiento en periodo de prueba del siguiente, quien ocupó el quinto lugar, esto es, el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO FLECHAS BRICEÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.032.440.346**, en el empleo denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124**, Grado **14**, identificado con la OPEC **41894** ubicado en la Secretaría General - Grupo de Gestion Contractual

Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 11 del Acuerdo 562 de 2016 de la CNSC, el cual establece:

“(…)

*Las vacancias definitivas que se generen en los empleos inicialmente provistos, con ocasión para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o aquellas que resulten de las listas de elegibles conformada con un número menor de aspirantes al de vacantes ofertados a proveer mediante el uso de una lista de elegibles vigente, o aquellas vacantes cuyo concurso haya sido declarado desierto, serán provistas mediante uso de listas de elegibles previo agotamiento de los tres primeros órdenes de provisión establecidos por el artículo 1° del Decreto 1894 de 2012, el cual modificó el artículo 7° del Decreto 1227 de 2005 (contenido en el Decreto 1083 de 2015), y se realizará en estricto orden de mérito con los elegibles que se encuentren en la lista.”*

Que en la actualidad, el empleo **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, ubicado en Secretaría General - Grupo de Gestion Contractual, actualmente se encuentra vacante.

Que en cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1815 de 2016, el Asesor de la Dirección General con delegación de funciones del Grupo Financiero y Presupuestal del Invima, informó mediante Oficio n.° 2450-0029-19 del 25 de enero 2019 que de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 7019, existen recursos para atender el nombramiento.

Que el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO FLECHAS BRICEÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.032.440.346**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima para desempeñar el empleo **Técnico Administrativo**, Código **3124** Grado **14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – Invima.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Derogar la Resolución No. **2019021374** del 29 de mayo de 2019, en todas sus partes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa a el (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO FLECHAS BRICEÑO** identificado (a) con cédula de ciudadanía número **1.032.440.346**, para desempeñar el empleo denominado **Técnico Administrativo**, Código **3124**, Grado **14**, de la planta global del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -Invima- ubicado en Secretaría General - Grupo de Gestion Contractual, con una asignación básica mensual de \$ **2.048.055**, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - Invima

Oficina Principal: Cra 10 N° 64 - 28 - Bogotá

Administrativo: Cra 10 N° 64 - 60

(t) 2948700

www.invima.gov.co

**invima**  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos



La salud  
es de todos

Minsalud

República de Colombia  
Ministerio de Salud y Protección Social  
Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA

## RESOLUCIÓN No. 2019044122 DEL 4 DE OCTUBRE DE 2019

«Por la cual se Deroga la Resolución No. 2019021374 del 29 de mayo de 2019 y se hace un Nombramiento en Periodo de Prueba»

**ARTÍCULO TERCERO:** El periodo de prueba al que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

**ARTÍCULO CUARTO:** El (la) señor (a) **CESAR AUGUSTO FLECHAS BRICEÑO**, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 648 de 2017, tendrá (10) días hábiles luego de ser comunicado el presente acto administrativo para manifestar si acepta o no el presente nombramiento en periodo de prueba.

De acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 648 de 2017, una vez aceptado el nombramiento en periodo de prueba, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por (90) días hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente acto administrativo para lo de su competencia a la Secretaría General, Coordinador del Grupo de Gestión Contractual, al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Coordinador del Grupo de Gestión Administrativa y al Coordinador del Grupo Financiero y Presupuestal.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 4 de octubre de 2019.

  
**JULIO CESAR ALDANA BULA**  
Director General

Proyectó: Leyveth Alber A. \_\_\_\_\_  
Revisó: Pilar Morales \_\_\_\_\_, Ramiro Ortiz \_\_\_\_\_ SGC  
Aprobó: Nidia Lucia Martinez Camargo. \_\_\_\_\_  
Aprobó: Roy Luis Galindo Wehdeking (-E-) \_\_\_\_\_

